



MAT.: "APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS, NOMBRA COMISION EVALUADORA Y LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS INTRADOMICILIARIOS Y CONTENEDORES OPEN TOP COMUNA DE ALGARROBO."

ALGARROBO,
DECRETO N°

21 DIC 2020

VISTOS:

1966

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba presupuesto municipal año 2020.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 329/2020 y 332/2020.
6. D.S N° 250, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

- I. Lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, específicamente lo dispuesto en su art. 9º, y la necesidad de contar con contenedores de residuos domiciliarios y contenedores de residuos sólidos no compactables, con el objeto de mantener una comuna aseada y ornamentada.
- II. La necesidad de contar con los productos con anterioridad a la temporada estival, y tratándose de bienes de simple y objetiva especificación, y atendido a que razonablemente la preparación de las ofertas no requiere un mayor esfuerzo, rebájese el plazo de 10 días contemplado en el inciso quinto del artículo 25º del D.S N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, a **5 días corridos**, en conformidad a lo dispuesto en el inciso sexto de la norma precitada.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE** las bases administrativas y técnicas para la adquisición de contenedores de residuos intradomiciliarios y contenedores open top comuna de Algarrobo.

- II. **LLAMESE** a licitación pública.
- III. **REBAJESE** rebájese el plazo de 10 días contemplado en el inciso quinto del artículo 25° del D.S N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, a **5 días corridos**, en conformidad a lo dispuesto en el inciso sexto de la norma precitada, por tratarse de bienes de simple y objetiva especificación, y por estimarse razonablemente que la preparación de las ofertas no requiere un esfuerzo considerable por parte de los proveedores, y atendida la necesidad del municipio de contar con los productos con anterioridad a la temporada estival, fecha en que se incrementan considerablemente los volúmenes de residuos.
- IV. **DESIGNÁSE** a los siguientes funcionarios para constituir la comisión evaluadora, quienes mientras dure el proceso de verificación, son conforme a la Ley del Lobby N° 20.730, sujetos pasivos:
- **Carolina Luna Guzmán, administradora Municipal.**
 - **Cristian Celedón Salazar, abogado departamento jurídico municipal.**
 - **Luis Letelier Bravo, abogado departamento jurídico municipal.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/ PMM/U.C./DSS/

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Administración Municipal
- Archivo

(1)
(1)
(2)

21 DIC 2020

1966



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 21 DIC 2020

FECHA SALIDA: 21 DIC 2020

OBSERVACIÓN N°



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL